

Expediente: 3411/24

Carátula: **ACOSTA SABINA Y OTROS C/ BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS SA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **04/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20337567925 - ACOSTA, SABINA-ACTOR/A

90000000000 - JIMENEZ, FRANCO DARIO-ACTOR/A

90000000000 - JIMENEZ, FREDI DAVID-ACTOR/A

90000000000 - JIMENEZ, FLORENCIA DALILA-ACTOR/A

27161324723 - SUAREZ, MARIA DOLORES-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3411/24



H101011754637

CASO: ACOSTA SABINA Y OTROS c/ BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS SA s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 3411/24 . Iniciado: 22/05/2024

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **SABINA ACOSTA (DNI: 21635938) FLORENCIA DALILA JIMENEZ (DNI: 43649188) FREDI DAVID JIMENEZ (DNI: 41650865) FRANCO DARIO JIMENEZ (DNI: 40275623)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **GONZALEZ,CARLOS MARIA - M.P. N°9388**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3411/24

Actuación firmada en fecha 03/06/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.